



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

Despacho del Gobernador

Decreto No - 0058 (11 MAR 2010)

Por medio del cual se designa un Alcalde AD - HOC

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
EN US DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL DE LAS
QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 149 DEL DECRETO 2241 DE 1986 CODIGO
ELECTORAL

C O N S I D E R A N D O

Con el propósito de brindar garantías al proceso electoral de los miembros del Congreso Nacional y Representantes de Colombia y el Parlamento Andino en el Departamento del Putumayo.

Que por Ley deberán actuar como claveros, el Alcalde, el Juez Municipal y el Registrador Municipal del estado civil.

Que según información suministrada por la Registradora Municipal de San Miguel (La Dorada), mediante oficio numero DDP-0399 se solicita designar alcalde Ad-Hoc en el municipio de San Miguel (La Dorada) para que actúe como clavero del área triclave el día 14 de Marzo de 2010 y hasta que termine el escrutinio en atención al artículo 149 del Código Electoral.

Que de conformidad con el artículo 149 del decreto 2241 de 1986 código Electoral, en el caso de los claveros municipales Si hubiere varios jueces municipales actuará como clavero el Juez Civil Municipal y, en su defecto, el Penal o el Promiscuo Municipal. Si hubiere varios Jueces de la misma categoría el primero de ellos. La falta de asistencia de uno de los claveros será suplida por un ciudadano de reconocida honorabilidad, que escogerán de común acuerdo los otros dos, en forma tal que los tres (3) claveros no pertenezcan a un mismo partido.

Por lo anterior expuesto.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Para el solo efecto de cumplir con la función de clavero del área triclave del Municipio de San Miguel (La Dorada) Putumayo, designase como Alcalde Ad



BICENTENARIO
De la Independencia de Colombia
1810-2010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

-----0058

Hoc al señor BEYER PEÑA GAMBA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.334.129 de Garagoa - Boyaca, función que cumplirá desde el próximo domingo 14 de marzo de 2010 y hasta que termine el escrutinio.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo a los

11 MAR 2010

ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador (E)

Proyectó: Luis Fernando Checa Álvarez
Asesor Jurídico Externo



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DDP - 0431

San Miguel de Agreda de Mocoa, 9 de marzo de 2010

Doctor
ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador del Departamento del Putumayo
Mocoa

Asunto: Solicitud designación Alcalde Ad-hoc.

Respetado Señor Gobernador.

Con el propósito de brindar garantías al proceso electoral de los miembros del Congreso Nacional y Representantes de Colombia ante el Parlamento Andino y teniendo en cuenta que según informe de la Señora Registradora Municipal de San Miguel (La Dorada), mediante decreto fue designado como Alcalde Ad-Hoc el señor BEYER PEÑA GAMBA quien se desempeña como Secretario de Gobierno de la Alcaldía de esa localidad y su filiación política es la misma del Alcalde, al igual que el juez clavero y la Registradora Municipal; razón por la cual comedidamente solicitamos que de acuerdo al artículo 149 del C.E. proceda a designar otro alcalde Ad - Hoc para dicho municipio, de filiación diferente al titular, únicamente para que actúe como clavero del arca triclave desde el día 14 de marzo de 2010 y hasta que termine el escrutinio.

Atentamente,

HUGO HERNAN NANEZ MUÑOZ

GABRIEL SÁNCHEZ SARASTY

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Pilar S.

"El servicio es nuestra identidad"

DELEGACION DEPARTAMENTAL PUTUMAYO

Avenida Colombia Carrera 9 No 16-56

PBX 098 4295705 - 4296609 ext. 200 - FAX 216

delegadosputumayo@registraduria.gov.co



H: 3:40 pm

Rdo

5:15 P.M

12:11:10/2010

[Handwritten signature]

